



SERVICIO SALUD MAGALLANES

NºInt.

2327

RESOLUCION EXENTA Nº _____

MAT.: Aprueba Addendum Convenio Programa de Salud AVNI

PUNTA ARENAS,

17 JUN. 2011

VISTOS: Las instrucciones impartidas por el Minsal en Resolución Exenta Nº 31 del 21 de enero de 2011, referente al Programa Nacional de Asistencia Ventilatoria no Asistida-AVNI, en Atención Primaria de Salud para el año 2011, y

CONSIDERANDO: Las facultades de que me encuentro investido conforme a lo establecido en los artículos 16 y siguientes del DFL Nº 1 del 2005, Ley Nº 19937, DFL 1-3063 sobre traspaso Municipal y en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por D.S. Nº 140/04 del Ministerio de Salud; Títulos II y III de la Resolución Nº 1600/08, sobre exención de trámite de toma razón y Resolución Nº 759/2003 ambas de la Contraloría General de la República; designación de cargo contenida en Decreto Nº 65 del 25 de noviembre de 2009 del mismo Ministerio, Ley de presupuesto Nº 20.481 para el año 2011, Ley Nº 19.378 y lo establecido en la designación de cargo contenida en Decreto Nº 65 del 25 de noviembre de 2009 dicto lo siguiente, :

RESOLUCION

1- **APRUEBASE** el siguiente ADDENDUM Convenio celebrado entre el Servicio Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas; sobre la implementación y ejecución del **Programa Nacional de Asistencia Ventilatoria no Asistida-AVNI** en APS, para el año 2011.

2.- Los recursos destinados al presente Convenio corresponden a **\$ 2.806.000.-** y se imputarán al ítem 24 (Reforzamiento Municipal-PRAPS) del correspondiente programa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE .


DR. JORGE FLIES AÑON
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

JFA/KDS/LGA/XLL/VTG/cuc

Distr.:

Dpto. de Diseño y Gestión en APS - MINSAL

Dpto Recursos Financieros en APS - MINSAL

Unidad Salud Respiratoria -MINSAL

I. Municipalidad de Punta Arenas

Corporación Municipal de Punta Arenas (Area Salud)

Serv. Salud Magallanes: Depto. Recursos Financieros

Subdir. Gestión Asistencial (2)

Archivo.

**ADDENDUM
CONVENIO
PROGRAMA DE ASISTENCIA VENTILATORIA NO INVASIVA (AVNI) DOMICILIARIO EN NIÑOS
COMUNA DE PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a 17 JUN. 2011 entre el Servicio de Salud Magallanes, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Lautaro Navarro 1228, representado por su Director Dr. Jorge Flies Afón, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" por una parte, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, persona jurídica de derecho público domiciliada en Plaza Muñoz Gamero 745, representada por su Alcalde D. Vladimiro Mimica Cárcamo, en adelante la "**Municipalidad**", y la Corporación Municipal de Punta Arenas, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en calle Jorge Montt N° 890, representada por su Secretario General Don Orlando Estefó Harambour, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Corporación**", por la otra, han acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Considerando el convenio acordado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, aprobado en Resolución Exenta N° 1302 con fecha 12 de abril de 2011, sobre el Programa de Asistencia Ventilatoria No Invasiva (AVNI) domiciliario en Niños en A.P.S, que a la vez consta en Resolución Exenta N° 31/2011 del Ministerio de Salud, en el que se determinan las orientaciones y características del Programa.

SEGUNDA:

Que el Ministerio considera necesario realizar algunas modificaciones de los recursos asignados a nivel nacional de acuerdo a Resolución Exenta N° 474 del 07 de abril de 2011.

TERCERA:

Que por lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan aumentar el Marco Anual del Convenio, en \$ 2.806.000.-, quedando éste en forma definitiva en la suma de **\$ 24.115.000.-** (veinticuatro millones ciento quince mil, pesos).

"Dicho aumento será destinado para fortalecer las prestaciones a través de la compra de Insumos y Equipos que fuesen necesario para el desarrollo del programa".

CUARTA:

En lo demás sigue vigente lo acordado en Convenio de fecha 06 de abril de 2011 y aprobado en Resolución Exenta N° 1302/2011, de nuestro Servicio de Salud.

QUINTA:

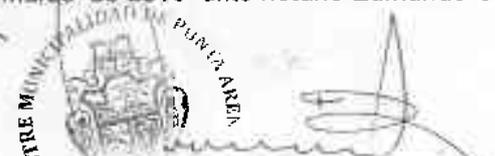
El presente Addendum se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad, dos en poder del Servicio de Salud Magallanes y otro en poder del Ministerio.

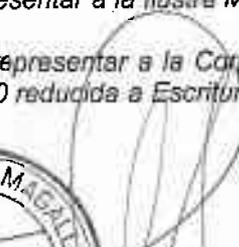
SEXTA:

La personería del Dr. Jorge Flies Afón para representar al Servicio Salud Magallanes, consta en el Decreto Supremo N° 65 del 25 de noviembre del 2009.

Por su parte la personería del Sr. Vladimiro Mimica Cárcamo para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4052 de fecha 06-12-08.

Por su parte, la personería de Don Orlando Estefó Harambour para representar a la Corporación Municipal de Punta Arenas, en Reunión de Directorio de fecha 23 de marzo de 2010 reducida a Escritura Pública de fecha 31 de marzo de 2010 ante notario Edmundo Correa Paredes.


SR. ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS


DIRECTOR
SERVICIO SALUD MAGALLANES


SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

ACEPTACION JURIDICA
CORPORACION MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS
PARA EL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES